

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Al servicio
de las personas
y las naciones

GUÍA PRÁCTICA PARA COMUNICAR SOBRE MOVILIDAD HUMANA





Al servicio
de las personas
y las naciones

Guía práctica para comunicar sobre movilidad humana

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD Ecuador



Al servicio
de las personas
y las naciones

La presente cartilla fue elaborada e impresa con el financiamiento del PNUD.

Elaboración del contenido del documento: Emilia Ramírez

Las opiniones expresadas en esta publicación provienen de sus autores y no necesariamente son el reflejo de las opiniones o políticas de las Naciones Unidas, incluidos sus Estados miembros.

La presente publicación puede utilizarse gratuitamente para usos no comerciales y con fines de uso justo, dando reconocimiento y atribución de autoría al PNUD. Cualquier otro tipo de uso deberá ser autorizado por escrito por las Naciones Unidas en seguimiento de una petición de autorización por escrito.

Quito, julio de 2019

Contenido

1. Introducción	1
2. Finalidad	3
3. Marco normativo	3
4. Objetivos de Desarrollo Sostenible	10
5. Comunicar la movilidad humana	16
5.1 Buenas prácticas	17
5.2 Qué debemos evitar	20
6. Comunicación y género	23
7. Glosario de términos	24
8. Bibliografía	35

1. Introducción

Desde el año 2000 el número de personas extranjeras que entran y residen en Ecuador se ha incrementado.

Muchas personas que llegan al país se enfrentan a varios obstáculos, como la falta de recursos y activos productivos, barreras en el acceso a servicios financieros, falta de redes locales de apoyo, la discriminación, entre otros.

La migración humana es un fenómeno de larga data que se remonta a los primeros períodos de la historia de la humanidad. En la era moderna, la emigración y la inmigración continúan ofreciendo numerosas oportunidades a los países, las sociedades y los migrantes. Al mismo tiempo, la migración ha surgido en los últimos años como un desafío político y normativo fundamental en cuestiones tales como la integración, los desplazamientos, la migración segura y la gestión de las fronteras. Los factores que subyacen a la migración son numerosos, y muchos están relacionados con la prosperidad económica, la desigualdad, la demografía, la violencia y los conflictos, así como el cambio climático. Aunque la gran mayoría de las personas migran fuera de su país por razones relacionadas con el trabajo, la familia y los estudios, muchas de ellas abandonan sus hogares y sus países debido a otras razones imperiosas, como los conflictos, las persecuciones y los desastres.¹

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) aborda la movilidad humana desde una perspectiva de desarrollo. Por ello trabaja sobre las causas y los impactos de la migración y el desplazamiento con soluciones de desarrollo sostenible de largo plazo.²

¹ (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2018)

² (United Nations Development Programme, 2017)

Como respuesta a la realidad de la movilidad humana en Ecuador, el PNUD implementa el proyecto *Transversalización de la migración en los procesos de desarrollo nacional y local*. El objetivo de este proyecto es contribuir a integrar la movilidad humana tanto en la planificación territorial como en los modelos de gestión de servicios de los gobiernos a nivel nacional y local, generar oportunidades y medios de vida para esta población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, así como sensibilizar a la población respecto a este fenómeno.

El proyecto se implementa en alianza con los municipios de Tulcán e Ibarra, el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH), el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (CONGOPE), la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Agencia de Desarrollo Económico del Municipio de Quito (CONQUITO).

Esta guía práctica es una herramienta educomunicativa en la que se encontrarán buenas prácticas para informar de manera responsable sobre los temas vinculados con la migración.

2. Finalidad

En un contexto humanitario, el periodismo responsable y ético brinda información contextualizada, verídica y apegada a los hechos, no a la anécdota. El periodismo se constituye, además, en un medio para escuchar las voces de diferentes poblaciones cuyas vivencias y opiniones son generalmente marginadas.

Cuando los medios de comunicación públicos, privados, comunitarios o institucionales abordan la movilidad humana desde una perspectiva ética y un enfoque de derechos, generan un impacto positivo en los territorios. Dependiendo de la perspectiva que demos a nuestros contenidos, la comunicación puede fomentar la convivencia pacífica y la solidaridad, o por el contrario puede exacerbar un ánimo discriminatorio.

Esta guía va destinada a personas que ejercen el periodismo y la comunicación, sea desde medios de comunicación comunitarios, públicos o privados, así como desde organizaciones comunitarias, de la sociedad civil y gobiernos locales, que busquen generar procesos comunicacionales desde un enfoque de derechos humanos, particularmente en temas de movilidad humana.

La *Guía práctica para comunicar sobre movilidad humana* también es una herramienta complementaria para estudiantes de comunicación y periodismo que tengan interés en abordar la comunicación de manera estratégica y responsable en contextos humanitarios.

3. Marco normativo

La precisión en el manejo de la información implica conocer el marco normativo referente a la movilidad humana. En esta sección encontrarás una breve recopilación de los instrumentos internacionales que Ecuador ha firmado y de las

leyes nacionales vigentes en el país, que establecen, entre otros aspectos, los derechos de las personas en movilidad humana. Manejar adecuadamente estos documentos permitirá realizar con mayor precisión el trabajo periodístico.

Instrumentos internacionales

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 13.

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

Artículo 15:

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad

2. A nadie se le privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho de cambiar de nacionalidad.

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.

2. Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.

3. El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás.

4. El ejercicio de los derechos reconocidos en el inciso 1 puede asimismo ser restringido por la ley, en zonas determinadas, por razones de interés público.

5. Nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo.

6. El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado parte en la presente Convención, sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley.

7. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.

8. En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.

9. Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros.

Leyes nacionales

Constitución de la República del Ecuador (2008)

Art. 9: Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas.

Art. 11, numeral 2: Igualdad de derechos y prohibición de discriminación por condición migratoria, lugar de origen y pasado judicial.

Art. 40: Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

Art 41. Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos.

Art. 416, numerales 5, 6 y 7: Rechazo al racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación. Además, propugna los principios de ciudadanía universal y libre movilidad.

Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017)

Entre otros, establece los siguientes principios:

Artículo 2.- Principios. Son principios de la presente Ley:

Ciudadanía universal. El reconocimiento de la potestad del ser humano para moverse libremente por todo el planeta. Implica la portabilidad de sus derechos humanos independientemente de su condición migratoria, nacionalidad y lugar de origen, lo que llevará al progresivo fin de la condición de extranjero.

Libre movilidad humana. El reconocimiento jurídico y político del ejercicio de la ciudadanía universal, implica el amparo del Estado a la movilización de cualquier persona, familia o grupo humano, con la intención de circular y permanecer en el lugar de destino de manera temporal o definitiva.

Prohibición de criminalización. Ninguna persona será sujeta de sanciones penales por su condición de movilidad humana. Toda falta migratoria tendrá carácter administrativo.

Protección de las personas ecuatorianas en el exterior. El Estado ecuatoriano promoverá acciones orientadas a garantizar a las personas ecuatorianas en el exterior el efectivo reconocimiento y respeto de los derechos humanos, independientemente de su condición migratoria. El Estado ecuatoriano velará por el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de la comunidad ecuatoriana en el exterior, mediante acciones diplomáticas ante otros Estados.

Igualdad ante la ley y no discriminación. Todas las personas en movilidad humana que se encuentren en territorio ecuatoriano gozan de los derechos reconocidos en la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y la ley. Ninguna persona será discriminada por su condición migratoria, origen nacional, sexo, género, orientación sexual u otra condición social, económica o cultural.

El Estado propenderá la eliminación de distinciones innecesarias en razón de la nacionalidad o la condición migratoria de las personas, particularmente aquellas establecidas en normas o políticas públicas nacionales y locales.

El Ecuador promoverá que las personas ecuatorianas en el exterior reciban el mismo tratamiento que las personas nacionales del Estado receptor.

Pro-persona en movilidad humana. Las normas de la presente Ley serán desarrolladas e interpretadas en el sentido que más favorezca a las personas en movilidad humana, con la finalidad que los requisitos o procedimientos no impidan u obstaculicen el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado ecuatoriano.

Interés superior de la niña, niño y adolescente. En el marco del interés superior de niñas, niños y adolescentes, en todos los procesos y procedimientos vinculados a la movilidad humana, se tomarán en cuenta las normas previstas en la ley de la materia, como el principio de especialidad de niñez y adolescencia y los derechos a tener una familia, convivencia familiar y ser consultado en todos los asuntos que le afecten.

En ningún caso se podrá disponer su detención por faltas administrativas migratorias. Cuando el interés superior de la niña, niño o adolescente exija el mantenimiento de la unidad familiar, el imperativo de la no privación de libertad se extenderá a sus progenitores, sin perjuicio de las medidas alternativas que pudieran dictarse en el control migratorio.

No devolución. La persona no podrá ser devuelta o expulsada a otro país, sea o no el de origen, en el que sus derechos a la vida, libertad o integridad y la de sus familiares corran el riesgo de ser vulnerados a causa de su etnia, religión, nacionalidad,

ideología, género, orientación sexual, pertenencia a determinado grupo social, opiniones políticas, o cuando haya razones fundadas que estaría en peligro de ser sometida a graves violaciones de derechos humanos de conformidad con esta Ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los procedimientos de deportación del país o cualquiera que afecte la condición migratoria son de carácter individual. Se prohíbe la expulsión de colectivos de personas extranjeras.

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018)

El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad.

4 Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que Ecuador está comprometido a cumplir.

Los ODS son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. El PNUD presta apoyo a los gobiernos para que integren los ODS en sus planes y políticas nacionales de desarrollo.³

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



El enfoque de movilidad humana es transversal en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Seis ODS en particular abordan el tema de manera más directa.

³ (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo , 2019)



Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Metas relevantes:

1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables.

1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.



Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

La igualdad de género es un elemento fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible y es parte fundamental del trabajo del PNUD. Empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial.

Metas relevantes:

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles



Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente

El reto que las sociedades enfrentan hoy es la creación de condiciones para que las personas puedan acceder a fuentes de empleo dignas y de calidad, y que no generen un impacto negativo en el medio ambiente.

Meta relevante:

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios



Reducir la desigualdad en y entre los países

Metas relevantes:

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto”.

10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

10.c De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%



Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

Metas relevantes:

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.”

16. a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

16. b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible” (Organización de las Naciones Unidas, 2015)



Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Meta relevante:

17.18 Para 2020, mejorar la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo [...] con miras a aumentar de forma significativa la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosados por grupos de ingresos, género, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales

5. Comunicar la movilidad humana

La labor periodística genera opinión pública y, en la medida en que los medios de comunicación son un referente para la sociedad, es necesario que los periodistas se rijan a parámetros éticos, para que su trabajo promueva una comprensión integral de las diferentes y complejas realidades relacionadas con la movilidad humana. Además, los tomadores de decisiones prestan atención a los medios de comunicación y a los periodistas independientes que informan con cuidado.⁴

⁴ (Ethical Journalism Network, 2015)

La siguiente sección presenta prácticas periodísticas recurrentes cuando se informa sobre movilidad humana. Todas ellas promueven los principios fundamentales de la ética periodística: exactitud, independencia, imparcialidad, humanidad y responsabilidad. Además, se incluyen parámetros orientadores que guían el trabajo informativo sobre movilidad humana: concentrarse en los hechos, no en los prejuicios o sesgos; conocer la ley, demostrar humanidad, incluir a todas las voces, y evitar las expresiones de odio.⁵

5.1 Buenas prácticas

- ✓ Asegúrate de tener equilibrio y contraste en las fuentes que utilizas: fuentes primarias, que brindan información a partir de la reportería en la calle o en el lugar de los hechos; fuentes documentales o datos estadísticos e históricos que puedan proporcionar instituciones; fuentes especializadas, como profesionales de la academia o personas con amplia experiencia y estudios en movilidad humana; y fuentes oficiales, es decir instituciones como ministerios, secretarías, etc.
- ✓ Utiliza los términos apropiados para referirte a los temas migratorios. Recuerda que abordar la movilidad humana requiere un manejo cuidadoso del lenguaje para evitar estigmatizar a las personas. Por ejemplo, no es lo mismo relatar la situación de una persona migrante que de una refugiada. * ver glosario más adelante
- ✓ La información que se presenta debe ser precisa, tanto en la narración de los hechos, como en la exposición de cifras.

⁵ (World Association for Christian Communication - Europe Region and the Churches' Commission for Migrants in Europe, 2017)

Comprueba las aseveraciones y narra tu historia con base en hechos y análisis independientes, no en posibilidades.

- ✓ ¡Las historias de vida sí importan! Es importante saber quiénes son las personas que llegan y qué motivos las trajeron acá. Es importante relatar cómo la decisión de migrar mejora la condición de vida de las personas en movilidad humana. Representar de manera digna a las personas migrantes favorece la creación de un clima de paz y justicia, y evita aumentar la percepción de inseguridad en el territorio. Es importante humanizar las cifras, hablando no solo del migrante sino también de la comunidad a la que llega, e incentivar una conversación entre estas dos partes, dándoles a ambos una voz que no los simplifique en una narrativa de ‘buenos y malos’.⁶

- ✓ Consulta con las personas interesadas que aparecen en tu historia cómo quieren ser nombradas, como individuos o como colectivo. Recuerda que es necesario evitar las generalidades, los maniqueísmos y la simplificación de las informaciones: las personas extranjeras residentes no comunitarias son tan poco homogéneas como las poblaciones locales.⁷

- ✓ Conoce la ley: Ecuador tiene normativas que abordan específicamente la movilidad humana: emigrantes, inmigrantes, personas refugiadas, etc. además es suscriptor de varios acuerdos internacionales referentes al tema. ¿Conoces esta información y la transmites al público?

⁶ (Fundación Gabriel García Márquez para el nuevo periodismo iberoamericano, 2019)

⁷ (Dolz, 2004)

- ✓ Manejar adecuadamente las publicaciones en línea e interactuar con la audiencia cuando sea necesario para asegurarse que las historias de migración no son usadas como plataforma para difundir expresiones de odio.⁸
- ✓ Evita el discurso del odio: tómate el tiempo necesario para determinar si el contenido sobre migrantes o las personas que quieren limitar las migraciones pueden causar reacciones de odio y rechazo. Palabras como “multitudes”, “flujos” y “olas” deben ser utilizados con precaución, así como el uso indiscriminado de “racismo” y “xenofobia”.⁹
- ✓ La movilidad humana es una realidad constante, por ello es de gran utilidad participar en espacios de formación sobre periodismo, migración, refugio y otros temas que permitan conocer mejor los temas relacionados a la movilidad humana.
- ✓ Brinda espacios para que las personas en situación de movilidad humana puedan contar sus historias. Escuchar las experiencias de las personas migrantes brindará una mejor comprensión a la ciudadanía sobre su situación.
- ✓ Las etapas del proceso migratorio se viven de manera diferente entre hombres y mujeres: los retos que enfrentan las mujeres están, además de su condición migratoria, condicionados a los roles que las sociedades asignan a su género. Visibiliza las diferentes formas de vivir la realidad de la migración que tienen mujeres y hombres.

⁸ Ídem

⁹ (Ethical Journalism Network, s.f.)

5.2 Qué debemos evitar

✘ Deja de entender la migración solo como una emergencia: más allá de la coyuntura, la movilidad humana es una realidad constante que las personas hemos vivido desde siempre. Una clave para cubrir temas migratorios es a volver la narrativa completa, vinculando antecedentes y contextos, que presenten la migración no como una coyuntura sino como una consecuencia de una problemática estructural.¹⁰

✘ No publiques imágenes o nombres sin haber solicitado autorización: personas en situación de movilidad podrían preferir no ser identificadas por temas de seguridad. Solicita siempre su consentimiento, y ten el mismo o mayor cuidado cuando se trata de niñas, niños y adolescentes. Si la persona es víctima de algún tipo de violencia es fundamental evitar revictimizarla y poner en riesgo su integridad. Analiza: ¿la imagen que publico afecta la dignidad y/o seguridad de la persona retratada?

✘ Evita el uso de imágenes de dolor y muerte. Para no discriminar, se les debe aplicar a las personas extranjeras el mismo trato y los mismos criterios deontológicos que a las nacionales en cuanto al respeto a su dolor y a su sufrimiento. No hay que abusar en los informativos de las tragedias humanas.¹¹

¹⁰ (Fundación Gabriel García Márquez para el nuevo periodismo iberoamericano, 2019)

¹¹ (Talavera, 2012)

✘ No representes a la población en movilidad como un ente pasivo y únicamente receptor de ayuda: si bien muchas personas migrantes que llegan a Ecuador lo hacen en condiciones de necesidad, es importante mostrarlas con la dignidad que toda persona merece. No te quedes en la anécdota, investiga qué historia existe detrás de esa situación.

✘ Evita exponer la nacionalidad de la persona cuando informes sobre un hecho negativo como crímenes o violencia: recuerda que la violencia no tiene nacionalidad. Poner el origen de la persona no necesariamente contribuye al hecho noticioso, pero sí puede fomentar un ánimo discriminatorio en quien recibe esa información. No existe una relación directa entre migración e inseguridad. Si tienes dudas responde las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Mencionar la nacionalidad de una persona explica mejor el hecho ocurrido?
- ¿La noticia asocia migración con delincuencia y violencia?
- ¿Se utiliza expresiones como “ilegal” o “sin papeles” en la narración de la historia?

✘ El relato descrito con metáforas como las llamadas “olas migratorias”, “avalanchas”, “tsunamis” que comparan la llegada de la inmigración con la aparición de conflictos o con los diferentes acontecimientos político-normativos, no informan sobre una situación clara, sino que magnifican la cuestión con

una descripción exagerada del asunto. La migración se ha transformado en fenómeno mediático y en un recurso discursivo recurrente, generando así una clara diferencia entre “ellos” y “nosotros”¹²

✘ Evita la magnificación y no hables de una única inmigración: No generalices, pues cada proceso migratorio tiene sus peculiaridades y por ello resulta imprescindible contextualizar la información. En todo momento se habla de personas en situaciones y circunstancias diferentes que deben ser presentadas adecuadamente.¹³

✘ Evita reflejar a las mujeres como víctimas, es mejor si representas las formas como las mujeres han resistido, han cambiado, o han contribuido a mejorar su situación.¹⁴

¹² (Villaseñor, s.f.)

¹³ (Consejo Audiovisual de Andalucía , 2006)

¹⁴ PNUD ECUADOR. Orientaciones para promover una comunicación y lenguaje sensibles al género (lista de verificación)

6. Comunicación y género

La comunicación tiene un papel fundamental en la forma en que las personas construimos y entendemos nuestra realidad. Al generar productos comunicacionales es recomendable tomar en cuenta los siguientes principios:

- Aborda las desigualdades de género más allá de dar énfasis solamente a la mujer
- Asegura una equilibrada y justa visibilidad para mujeres y hombres
- Evita infravalorar las contribuciones de las mujeres
- Evita reforzar o profundizar estereotipos de género
- Retrata la diversidad
- Utiliza un lenguaje no sexista
- Evita reflejar a las mujeres como víctimas, más bien, demuestra las formas como las mujeres han resistido, han cambiado, o han contribuido a mejorar su situación, condición.
- No seas condescendiente
- Presenta hechos, no juicios de valor¹⁵

¹⁵ (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo , 2019)

7. Glosario de términos

Asilo territorial	Es la potestad del Estado ecuatoriano para conceder protección o amparo en el territorio nacional a la persona extranjera cuya vida, libertad o integridad personal se encuentre en peligro inminente por razones de persecución política generada desde su país de origen o desde cualquier otro Estado. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2017)
Corriente migratoria	Cantidad de migrantes que se mueve o está autorizada a moverse desde o hacia un país para tener acceso al empleo o establecerse por un período de tiempo determinado. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2006)
Ciudadanía universal	El reconocimiento de la potestad del ser humano para movilizarse libremente por todo el planeta. Implica la portabilidad de sus derechos humanos independientemente de su condición migratoria, nacionalidad y lugar de origen, lo que llevará al progresivo fin de la condición de extranjero. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2017)
Debido proceso	Procedimiento legal llevado a cabo conforme a las normas y principios generalmente aceptados y estipulados para la protección y aplicación de los derechos privados, incluidos la notificación y el derecho a una audiencia justa ante un tribunal u oficina administrativa encargada de decidir el caso. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2006)

Deportación	Acto del Estado en el ejercicio de su soberanía mediante el cual envía a un extranjero fuera de su territorio, a otro lugar, después de rechazar su admisión o de habersele terminado el permiso de permanecer en dicho Estado. (Organización de las Naciones Unidas, 2015)
Derecho humanitario	Conjunto de normas y principios de derecho internacional establecidos para la protección de las personas, en tiempos de guerra o conflicto armado. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2006)
Derechos humanos	Aquellas libertades y beneficios aceptados ahora universalmente que todos los seres humanos pueden reclamar como derechos en la sociedad en que viven. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2006)
Desplazados externos	Personas que han tenido que abandonar su país debido a persecución, violencia generalizada, violación masiva de derechos humanos, conflictos armados u otras situaciones de esta naturaleza. Estos individuos huyen, a menudo, en masa. A veces también se los denomina 'refugiados de facto'. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2006)
Desplazados internos	Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para

	evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. (Organización de las Naciones Unidas Consejo Económico y Social, 1998)
Desplazamiento	Traslado forzoso de una persona de su hogar o país debido, por lo general, a conflictos armados o desastres naturales. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2006)
Desplazamiento forzoso	Son los hechos o acontecimientos que obligan a una persona o grupo de personas a abandonar su lugar de residencia como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada o violación de los derechos humanos de conformidad con los instrumentos internacionales. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2017)
Determinación de estatus de refugiado	Proceso conducido por ACNUR y/o Estados para determinar si una persona puede ser reconocida como refugiada, de acuerdo al derechos nacional e internacional (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2006)
Discriminación	Hecho de no tratar a todas las personas por igual cuando no hay distinción razonable entre los favorecidos y no favorecidos. La

	discriminación está prohibida en relación con “raza, sexo, idioma o religión”. En el Art. 1 (3) de la Carta de las Naciones Unidas, 1945; y se reafirma en el Art. 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948. (Organización de las Naciones Unidas, 1945)
Discriminación racial	Conducta discriminatoria o abusiva hacia miembros de otra raza. La discriminación racial “denota toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen étnico o nacional que tenga como resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1965)
Emigración	Acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro. Las normas internacionales de derechos humanos establecen el derecho de toda persona de salir de un país, incluido el suyo. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2006)
Emigrante	Es toda persona ecuatoriana que se moviliza hacia otro Estado con el ánimo de fijar su domicilio o residencia de forma temporal o permanente en el mismo. Se

	<p>exceptúa de este reconocimiento a toda persona que salga del Ecuador y se encuentre en condición de visitante temporal en otro Estado. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2017)</p>
<p>Enfoque de género</p>	<p>Es una herramienta y una perspectiva de trabajo para impulsar la aplicación de los estándares de la igualdad de género. Está presente en la elaboración, planificación, aplicación y evaluación de todas las políticas y programas, y ayuda a visibilizar las brechas en derechos y oportunidades en la ciudadanía. (Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos , 2018)</p>
<p>Estado de tránsito</p>	<p>Cualquier Estado por el que la persona interesada pase en un viaje hacia el Estado de empleo, al Estado de origen o al Estado de residencia habitual. (Art. 6) (Organización de las Naciones Unidas y Estados firmantes, 1990)</p>
<p>Familia Transnacional</p>	<p>Es aquella cuyos miembros se encuentran asentados en dos o más países, de los cuales uno es el Ecuador, y mantienen vínculos afectivos, económicos, sociales y culturales. Para efectos del ejercicio del derecho de reagrupación familiar se definirá su alcance hasta el segundo grado</p>

	<p>de consanguinidad o de afinidad. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2017)</p>
<p>Género</p>	<p>El término "género" se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, lo que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres y a la distribución de facultades y derechos en favor del hombre y en detrimento de la mujer. El lugar que la mujer y el hombre ocupan en la sociedad depende de factores políticos, económicos, culturales, sociales, religiosos, ideológicos y ambientales que la cultura, la sociedad y la comunidad pueden cambiar. (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU, 2010)</p> <p>Género es una categoría de análisis del desarrollo sostenible (así como la etnia, la edad, etc.) que nos permite comparar las condiciones y la situación de vida de hombres y de mujeres. Esto nos permite evidenciar los tipos de brechas existentes entre ambas poblaciones, lo cual ofrece insumos para planificar y ofrecer mejores soluciones de desarrollo en Ecuador. (PNUD Ecuador)</p> <p>También, el género es una herramienta que funciona como</p>

	medio para cumplir con los objetivos planteados en cada una de las áreas y unidades de PNUD Ecuador.
Igualdad de género	La igualdad de género es un derecho humano fundamental y una base necesaria para un mundo pacífico, próspero y sostenible. (Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos , 2018)
Inmigración	Proceso por el cual personas no nacionales ingresan a un país con el fin de establecerse en él. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2006)
Inmigrante	La persona extranjera que ingresa al Ecuador con el ánimo de fijar su residencia o domicilio de forma temporal o permanente en el territorio ecuatoriano. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2017)
Integración	Proceso por el cual las personas inmigrantes, tanto individualmente, como en grupo, son aceptados en una sociedad. La responsabilidad de la integración no solo recae en la población, sino también en el gobierno receptor y sus instituciones. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2006)
Migración	Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del

	<p>mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición y sus causas; incluye migración de personas refugiadas, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes por motivos económicas. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2006)</p>
<p>Persona refugiada</p>	<p>En Ecuador, será reconocida como refugiada la persona que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debido a temores fundamentados de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, que se encuentre fuera de su país de nacionalidad, y no pueda o quiera, a causa de dichos temores, acogerse a la protección de su país, o que, careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o no quiera regresar a él. 2. Ha huido o no pueda retornar a su país porque su vida, seguridad o libertad ha sido amenazada por la violencia generalizada, agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público y no pueda acogerse a la protección de su país de nacionalidad o residencia habitual.

	<p>Para el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado será necesario encontrarse en territorio ecuatoriano. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2017)</p>
<p>Persona extranjera indocumentada</p>	<p>Extranjero que entra o permanece en un país sin la documentación requerida. Ello incluye, entre otros, (a) quien, sin documentación para entrar al país, ingresa clandestinamente; (b) quien entra utilizando documentación falsa; (c) quien después de haber ingresado con documentación legal permanece en el país después del tiempo autorizado o, si habiendo violado las condiciones de entrada, permanece en él sin autorización. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2006)</p>
<p>Reagrupación familiar</p>	<p>Es el mecanismo mediante el cual, una familia que se encuentra dispersa en diferentes Estados, se agrupa en un mismo núcleo familiar dentro de un territorio determinado. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2017)</p>
<p>Reinserción</p>	<p>Proceso mediante el cual las personas migrantes que retornan a su país de origen pueden volver a ser parte de las dinámicas de la vida en dicho país. Esto implica: reinserción laboral, reinserción social y reinserción familiar. (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana)</p>

<p>Trata de personas</p>	<p>La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2004)</p>
<p>Violencia contra la mujer</p>	<p>La violencia contra mujeres y niñas es una violación grave de los derechos humanos. Su impacto puede ser inmediato como de largo alcance, e incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas, e incluso mortales, para mujeres y niñas. Afecta negativamente el bienestar de las mujeres e impide su plena participación en la sociedad. Además de tener consecuencias negativas para las mujeres, la violencia también impacta su familia, comunidad y el país. Los altos costos asociados, que comprenden desde</p>

	<p>un aumento en gastos de atención de salud y servicios jurídicos a pérdidas de productividad, impactan en presupuestos públicos nacionales y representan un obstáculo al desarrollo. (Onu Mujeres , s.f.)</p> <p>Abordar la violencia y la explotación de mujeres y niñas durante todas las etapas del ciclo migratorio. Esto incluye la violencia física, sexual o psicológica a la que pueden estar expuestas durante el tránsito (por ejemplo, en el viaje o en campos de refugiados) o en su destino (por ejemplo, por parte de un empleador). (Organización Internacional para las Migraciones, 2018)</p>
<p>Xenofobia</p>	<p>La xenofobia contra los no nacionales, en particular los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, constituye una de las principales fuentes del racismo contemporáneo, y que las violaciones de los derechos humanos cometidas contra los miembros de esos grupos se producen ampliamente en el contexto de prácticas discriminatorias, xenófobas y racistas. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos , 2012)</p>

8. Bibliografía

United Nations Development Programme (UNDP) . (2018). *Let's Speak Gender 10 principles of gender-responsive communications for development.*

Action, J. D.-B. (2016). *Lifeline Production Manual.*

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos . (2012). *Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.* Nueva York.

Asamblea General de las Naciones Unidas . (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos.* Nueva York.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos.* Nueva York.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.* Nueva York.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1981). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.* Nueva York.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador.* Montecristi.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).* Quito.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2017). *Ley Orgánica de Movilidad Humana.* Quito.

- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*. Quito.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU. (2010). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.
- Consejo Audiovisual de Andalucía . (2006). *Recomendaciones del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre el tratamiento de la inmigración en los medios audiovisuales* .
- Dolz, P. O. (2004). *La inmigración contada - Los inmigrantes y los medios de comunicación*.
- Estados Americanos signatarios. (1978). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. San José.
- Ethical Journalism Network. (s.f.). *Five Point Guide for Migration Reporting*. Obtenido de <https://ethicaljournalismnetwork.org/resources/infographics/ethical-guidelines-on-migration-reporting>
- Ethical Journalism Network. (2015). *Moving Stories - International Review of How Media Cover Migration* . Londres.
- Ethical Journalism Network. (2015). *Moving Stories: International Review of How Media Cover Migration* . Londres.
- Fundación Gabriel García Márquez para el nuevo periodismo iberoamericano. (26 de febrero de 2019). *Fundacióngabo.org*. Obtenido de <https://fundaciongabo.org/es/noticias/articulo/8-recomendaciones-para-periodistas-que-cubren-migracion>

- Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos . (2018). *Estrategia de igualdad de género del PNUD para 2018-2021*. Nueva York.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (s.f.). *Curso Introductorio sobre Movilidad Humana - módulo III* .
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador. (2018). *Plan Nacional de Movilidad Humana*. Quito.
- Naciones Unidas; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2016). *Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. . Montevideo.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos*. Nueva York.
- Onu Mujeres . (s.f.). *Poner fin a la violencia contra las mujeres* . Obtenido de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women>
- Organización de las Naciones Unidas. (1945). *Carta de las Naciones Unidas* . San Francisco.
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *La Agenda de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *La Agenda de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Naciones Unidas:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible* . Obtenido de file:///D:/UNV/DOCUMENTOS/10_Spanish_Why_it_Matters.pdf
- Organización de las Naciones Unidas Consejo Económico y Social. (1998). *Principios Rectores de los desplazamientos internos* .
- Organización de las Naciones Unidas y Estados firmantes. (1990). *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares* . Nueva York.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2006). *Glosario sobre migración* . Ginebra.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2018). *La migración en la Agenda 2030 - Correlación integral de las Metas de los ODS y la migración*. Ginebra.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2018). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2018*. Ginebra.
- Organización Mundial de la Salud. (2018). *Comunicación de riesgos en emergencias de salud pública: directrices de la OMS sobre políticas y prácticas para la comunicación de riesgos en emergencias (CRE)*. Ginebra.
- Organización Mundial de la Salud. (2018). *Comunicación de riesgos en emergencias de salud pública: directrices de la OMS sobre políticas y prácticas para la comunicación de riesgos en emergencias (CRE)*. Ginebra.

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . (2019).
Obtenido de
<https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . (2019).
Orientaciones para promover una comunicación y lenguaje sensibles al género - lista de verificación. Quito.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura . (2011). *Comunicación para el Desarrollo - Fortaleciendo la eficacia de las Naciones Unidas* . Nueva York.
- Talavera, M. d. (2012). *La ética periodística en el tratamiento informativo de la inmigración*. CIC Cuadernos de Información y Comunicación .
- United Nations Development Programme. (2017). *Municipalities and People on the Move* . Nueva York.
- Villaseñor, C. E. (s.f.). *The Conversation*. Obtenido de ¿Cuál es el papel de los medios de comunicación al hablar de inmigración?: <http://theconversation.com/cual-es-el-papel-de-los-medios-de-comunicacion-al-hablar-de-inmigracion-111134>
- World Association for Christian Communication - Europe Region and the Churches' Commission for Migrants in Europe. (2017). *Changing the narrative: media representation of refugees and migrants in Europe*.



Al servicio
de las personas
y las naciones





Al servicio
de las personas
y las naciones

www.ec.undp.org